Contrato N° 111 /2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...siete... días del mes de ...abril..... del año ...2017... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la firma **MIGUEL ANGEL MAYEREGGER,** con RUC. Nº 988050-0, ubicado en las calles Río Ypane Esq. 28 de febrero de esta ciudad, representada en este acto, el Sr. Miguel Ángel Mayeregger López, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de provisión de **"ARTICULOS DE LIMPIEZA"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 340 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, objeto del gasto especifico Bienes de consumo de oficina, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto de Gs. 62.518.200.- (GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS) **IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1224 /2017..----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de**"ARTICULOS DE LIMPIEZA".**----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta 31 de Diciembre del 2017, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Ítems del llamado ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con ID: 321524					MIGUEL MAYEREGGER	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	Detergente liquido neutro (de 5 lts)	Unidad	BIDON	800	11,500	9,200,000
3	Desinfectante liquido (hipoclorito de sodio 4% de 5 lts)	Unidad	BIDON	800	8,800	7,040,000
4	Acido muriatico para limpieza (de 5 lts)	Unidad	BIDON	100	20,000	2,000,000
5	Alcohol de quemar de (5 lts)	Unidad	BIDON	430	26,000	11,180,000
6	Desodorante de ambiente en aerosol 291g/360m3	Unidad	UNIDAD	300	7,200	2,160,000
7	Detergente liquido p/ vidriera de 500 ml	Unidad	UNIDAD	150	2,000	300,000
8	Cera en pasta para limpador muebles	Unidad	UNIDAD	400	7,800	3,120,000
9	Cera liquida de 1 lts	Unidad	UNIDAD	400	8,000	3,200,000
10	Alcohol gel en envase de 350 ml	Unidad	UNIDAD	200	7,900	1,580,000
12	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	PAQUETE	600	1,600	960,000
13	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	PAQUETE	400	2,100	840,000
14	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	800	3,150	2,520,000
16	Balde de plastico mediano de 10 lts.	Unidad	UNIDAD	250	6,000	1,500,000
17	Basurero de plastico chico de 10 lts	Unidad	UNIDAD	200	4,000	800,000
18	Basurero de plastico mediano de 20 lts	Unidad	UNIDAD	100	16,000	1,600,000
19	Basurero de plastico grande de 100 lts	Unidad	UNIDAD	20	58,800	1,176,000
20	Escoba de cepillo	Unidad	UNIDAD	150	7,300	1,095,000
21	Escurridor de goma para limpiar vidrios	Unidad	UNIDAD	300	6,400	1,920,000
22	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	400	7,300	2,920,000
23	Desodorante para inodoro/mingitorio en pastilla	Unidad	UNIDAD	1000	2,000	2,000,000
24	Lana de acero x 6 unidad	Unidad	PAQUETE	300	1,400	420,000
25	Alambrillo x 6 unidad	Unidad	PAQUETE	300	4,000	1,200,000
26	Esponja comun x 6 unidad	Unidad	PAQUETE	300	1,600	480,000
27	Plumeros	Unidad	UNIDAD	300	5,600	1,680,000
29	Naftaleno x 6 unidad	Unidad	PAQUETE	506	1,200	607,200
31	Cepillo de ropa	Unidad	PAQUETE	400	2,550	1,020,000
					Precio Total	62,518,200

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones.----------
2. Respetar las normas de salubridad y seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0
Cel. 0983-126.741

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 07 días del mes de abril de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Miguel Ángel Mayeregger López
C.I. Nº 988.050.-
EL PROVEEDOR

COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0
Cel. 0983-126.741